

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ROBERTO MANUEL DE ALBA
MENDOZA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
– COLPENSIONES. RAD. No. 41001-31-05-001-2021-00499-01.**

Es de precisar que, en audiencia de 18 de julio de 2022, la parte formuló recurso de apelación en contra del auto que declaró no probado el medio exceptivo previo denominado falta de jurisdicción y competencia, mismo que fue concedido en el efecto devolutivo y remitido a esta Corporación a surtir dicha alzada, en la decisión que puso fin a la instancia.

En ese orden, y comoquiera que el despacho es conecedor de la apelación de la sentencia de 18 de julio de 2022, en aplicación del artículo 10º del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017, se dispone la remisión de las diligencias a la oficina judicial de reparto a efectos que esta, asigne el conocimiento de la apelación del auto de 18 de julio de 2022, a esta dependencia, para lo cual se ordena la correspondiente compensación y anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Gilma Leticia Parada Pulido

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76409d2d85c946345794de35c80c4c5b5f3172d5ac3ed70d600f3ffc2628196**

Documento generado en 25/04/2024 04:30:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>